



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 171 SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.-
Juez de Paz Titular de Luque (Córdoba) 2

AYUNTAMIENTOS

ALHENDÍN.-Transferencia de crédito nº 1/D/2019/16/TC.. 5
E.L.A. DE BÁCOR-OLIVAR.-Presupuesto General para
el ejercicio de 2019, aprobación definitiva 2
GRANADA.-Numeración en Lugar Carmen de la Calera ... 1

Convocatoria de puestos de personal directivo 3
HUÉTOR VEGA.-Modificación del Reglamento
Orgánico Municipal 3
POLOPOS-LA MAMOLA.-Régimen de asistencias de
los miembros de la Corporación Local..... 4
VEGAS DEL GENIL.-Modificación de créditos
nº 5/2019/3/TC y 6/2019/3/TC 4
E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.-Modificación de la
ordenanza de agua y acantarillado 5
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA
TROPICAL DE GRANADA.-Cuenta General de 2018..... 5



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.590

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA,
DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA,
IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD

Numeración en Lugar Carmen de la Calera

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Con fecha 27 de agosto de 2019 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la Numeración en Lugar Carmen de la Calera, siendo su tenor literal el que sigue:

Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Soporte, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO: Rectificar el decreto número 18 de 19 de junio de 2018, quedando la numeración de la siguiente manera:

Numeración asignada	Ref. catastral
Lugar Carmen de la Calera 4	4515B1600000000001FQ
Lugar Carmen de la Calera 5	4515B15000000000001TQ
Lugar Carmen de la Calera 8	18900A021001890001YP

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 28 de agosto de 2019.-El Alcalde Presidente.

NÚMERO 4.577

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 07/05/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE BAENA

D^a Antonia Castro Luque, Juez de Paz Titular de Luque (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 10 de mayo del 2019.-El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

NÚMERO 4.655

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR-OLIVAR (Granada)*Presupuesto General para el ejercicio de 2019***EDICTO**

D^a Laura Martínez Bustamante, Presidenta de la ELA de Bátor-Olivar (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 06/08/2019 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019, presupuesto que ha estado expuesto al público por plazo de quince días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el B.O.P., que se produjo el día 09/08/2019, sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el citado Presupuesto General, que resumido por capítulos, es el siguiente.

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	A) Operaciones corrientes	
III	Tasas, P. Públicos, otros ingresos	4.844,43
IV	Transferencias corrientes	195.739,98
V	Ingresos patrimoniales	2.405,00

B) Operación de capital

VII	Transferencias de capital	20.456,22
	Total Estado de Ingresos	223.445,63

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	A) Operaciones corrientes	
I	Gastos de personal	122.989,00
II	Gastos en bienes/servicios	69.890,72
III	Gastos financieros	251,00
IV	Transferencias corrientes	853,00
	B) Operaciones de capital	
VI	Inversiones reales	26.310,91
VII	Transferencias Capital	3.151,00
	Total Estado de Gastos	223.445,63

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

De la misma forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla de este Ayuntamiento, que es la siguiente.

Personal Funcionario de carrera:

1. Secretario-interventor (20%), Grupo A1, nivel 22

1. Un puesto, Administrativo, Grupo C1, Nivel 22.

Personal laboral:

1. Un puesto, Peón de oficios varios (75%)

2. Un puesto, limpiadora (30,66%)

En aplicación del art. 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local se establece el siguiente régimen de dedicaciones, asignaciones, dietas y gastos de locomoción de los miembros de la corporación:

Dedicaciones parciales:

- Presidenta: 13.860,00 euros anuales en 14 mensualidades, dedicación parcial del 75%.

- Vocalías:

- De Mujer y mayores, dedicación parcial del 15% con unas retribuciones mensuales de 105,33 euros y dos pagas extraordinarias de igual cantidad lo que hace un total anual 1.474,62 euros.

- De Fiestas y Limpieza, dedicación parcial del 12,5% con retribuciones mensuales de 131,66 euros y, de 1.843,24 euros.

Asistencia a sesiones: 60,10 euros por Asistencia a las sesiones de la Junta Vecinal.

DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN: Se aplicara la disposiciones legales en cada momento regule tales indemnizaciones por razón de servicio al personal del servicio de la Administración del Estado (actualmente RD 462/2002 de 24 mayo). Los cargos electos de la ELA se consideran incluidos en el grupo segundo.

Bátor-Olivar, 4 de septiembre de 2019.- La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 4.676

AYUNTAMIENTO DE GRANADACONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES*Convocatoria puestos personal directivo***EDICTO**

D. Francisco Fuentes Jódar, Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales

HACE SABER: Que con fecha 5 de septiembre de 2019 ha dictado Decreto que literalmente dice:

"En relación al Decreto de esa Delegación de 29 de julio relativo a la convocatoria de diversos puestos de personal directivo municipal y las bases correspondientes, y a la vista del informe del Subdirector General de Recursos Humanos, conformado por la Directora General de Personal, en el que se indica:

1º.- En el apartado 5.1 de las bases se indica que el plazo de presentación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anexo de las mismas en el Boletín Oficial del Estado tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- El anuncio completo se publicó en el BOP el 8 de agosto del presente año.

3º.- Remitido extracto del citado anuncio al BOE para su publicación, se ha recibido comunicación de este boletín oficial en que se nos indica que "según el art. 1 del RD 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial BOE, ese es el medio de publicación de las Leyes, disposiciones y actos de inserción obligatoria. Dicha obligatoriedad se concreta en su artículo 6.1.d, al establecer que las disposiciones que no sean de carácter general, las resoluciones y actos administrativos se publicarán cuando una norma con rango de ley o de real decreto así lo establezca".

A continuación hacen referencia al personal eventual y temporal. A pesar de la confusión existente entre personal eventual y directivo, que tienen los municipios de régimen de gran población, según el art. 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el procedimiento de designación de este personal se regula por el art. 13 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que solo indica, que se "llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia".

No establece la forma de tal publicación ni obligación alguna de realizarla en diarios oficiales.

Sin embargo, consideramos que el BOP es el medio donde se deben publicar los anuncios oficiales del Ayuntamiento, ya que es la herramienta a tal fin. Además para garantizar tal publicidad también se debería publicar edicto en el tablón de anuncios municipal y exponerlo en la web municipal en el apartado dedicado a recursos humanos. De esta manera se garantiza su difusión."

Esta Concejalía Delegada en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Lo-

cal de 4 de julio del presente año, publicado en el BOP núm. 132 de 15 de julio, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1. g) y h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, DISPONE:

MODIFICAR el apartado 5.1 de las bases aprobadas por Decreto de 29 de julio de 2019 relativo a convocatoria de diversos puestos de trabajo de personal directivo en el siguiente sentido:

"5.1. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia."

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente."

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que los interesados podrán presentar la solicitud en modelo normalizado que figura en la web del Ayuntamiento de Granada, apartado impresos, en plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOP.

Granada, 5 de septiembre de 2019.-El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 4.589

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Aprobación definitiva de la modificación del
Reglamento Orgánico Municipal***ANUNCIO**

Finalizado el periodo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 133 de 16 de julio de 2019), del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2019, sin que se haya presentado reclamación alguna, el mismo se considera definitivamente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se hace público su texto íntegro en cumplimiento de la normativa precitada.

Contra el presente acuerdo definitivo, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-admini-

nistrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada.

El texto definitivo de la modificación del art. 53 del ROM queda redactado de la siguiente forma:

Art. 53.- Sesiones ordinarias

El Ayuntamiento Pleno celebrará Sesión Ordinaria con periodicidad bimestral el último jueves de cada dos meses a las 08.30 horas. El Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, podrá adelantar dicha fecha o retrasarla, incluso en el supuesto en que el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel.

Esta modificación entrará en vigor desde su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia."

Huétor Vega, 30 de agosto de 2019.-El Alcalde Accidental, fdo.: José Manuel Prieto Alonso.

NÚMERO 4.594

**AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA
(Granada)**

Régimen de asistencias de los miembros de la Corporación Local

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola.

HACE SABER: A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de julio 2019, y del informe de Intervención de fecha 9 de julio de 2019, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

RESUELVO:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Régimen de asistencias, según propuesta de la Alcaldía:

Establecer que los miembros de la Corporación siguientes:

- D. José Antonio Martínez Martínez, con cargo de Concej. al.
- D. Baldomero Salvador Rodríguez Carrillo, con cargo de Concej. al.
- D. Francisco Javier Correa González, con cargo de Concej. al.
- Dña. María José Sánchez López, con cargo de Concej. al.

- D^a María del Mar Jiménez Sánchez, con cargo de Concej. al.

- D. José Villegas Romera, con cargo de Concej. al.

- D. Juan Antonio Tapia Sánchez, con cargo de Concej. al.

D. Roberto Rubén Acosta Correa con cargo de Concej. al.

Percibirán desde el día 15 de julio de 2019, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 70 euros.

- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 70 euros.

- Comisiones Informativas: 30 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

La Mamola, 9 de julio de 2019.- (Firma ilegible).

NÚMERO 4.654

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

*Aprobación definitiva de modificaciones créditos
5/2019/3/TC y 6/2019/3/TC*

EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos adoptados en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio de 2019, referentes a la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 5/2019/3/TC y 6/2019/3/TC, según anuncio informativo publicado en el BOP de fecha 2 de agosto de 2019, han quedado elevados a definitivos los acuerdos y se procede a publicar el resumen de las modificaciones aprobadas por capítulos.

Ello de conformidad a lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente, de acuerdo con el art. 171 del mencionado Texto Refundido, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

EXPEDIENTES APROBADOS DEFINITIVAMENTE.

1.- Expte: 5/2019/3/TC.

Importe: 13.710,00 euros.

Modalidad: Transferencia de crédito entre partidas de gastos con distinta área de gasto.

Alta:

Capítulo II. Gastos en bienes y servicios: + 5.710 euros

VI. Inversiones reales: + 8.000 euros

Total alta: 13.710 euros.

Baja:

Cap. V. Fondo de contingencia: - 3.710 euros

Cap. VI. Inversiones reales: - 10.000 euros

Baja: 13.710 euros.

2.- Expte: 6/2019/3/TC

Importe: 90.000,00 euros.

Modalidad: Transferencia de crédito entre partidas de gastos con distinta área de gasto.

Alta:

Capítulo II. Gastos en bienes y servicios: + 43.700 euros

Capítulo IV. Transferencias corrientes: + 46.300 euros

Total alta: 90.000 euros.

Baja:

Cap. I. Gastos de personal: - 90.000 euros

Total baja: 90.000 euros.

Vegas del Genil, 2 de septiembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 4.677

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Acuerdo provisional modificación de ordenanza fiscal agua y alcantarillado (tasa nº 11 y 4)

EDICTO

Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro y acometida de agua (tasa nº 11).

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por el servicio de suministro y acometida de agua (ordenanza fiscal nº 11) y la tasa por servicio de alcantarillado (ordenanza fiscal nº 4).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Autónoma [<http://ventasdezafarraya.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ventas de Zafarraya, 5 de septiembre de 2019.-El Presidente, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 4.665

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alhendín, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos nº 1/D/2019/16/TC entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alhendín, 4 de septiembre de 2019.-El Alcalde accidental, fdo.: Jorge Rafael Sánchez Hernández.

NÚMERO 4.588

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Exposición pública cuenta general ejercicio de 2018

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 217 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tenga por convenientes.

Motril, 9 de agosto de 2019.- La Presidenta en funciones, fdo.: M^a Eugenia Rufino Morales. ■